Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 396-2021-MPH

Huaral, 30 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 175-2021-MPH-SGPR-GPPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Nº 0246-2021-MPH-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 2174-2021-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 12) del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el mismo que fue modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019-CEPLAN/PCD, en el cual se establece las pautas para el Planeamiento Institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual.

Que, mediante Informe N° 175-2021-MPH-SGPR, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización manifiesta que el Plan Operativo Institucional POI 2022, ha sido elaborado en marco a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, coordinando con los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad municipal, por lo tanto comprende las actividades operativas que serán desarrolladas por los órganos y unidades orgánicas durante el periodo 2022.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 246-2021-MPH-GPPR de fecha 29 de Diciembre del 2021, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, se encuentra articulado con el PIA 2022 y debidamente registrado en el aplicativo CEPLAN. Asimismo, la Gerencia Municipal con Proveído N° 2174-2021-MPH-GM dispone la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del POI aprobado, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2021-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación íntegra del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA